



CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU.

18/11/91

FRENTE A LOS DECRETOS LEGISLATIVOS

La CGTP, expresa su más enérgica protesta y condena esta política entregista, de sumisión al imperialismo norteamericano, de convertir a nuestro país, en exportador de materias primas y mano obra barata (Cholo Barato) pretendiendo negar la historia y los logros del proletariado peruano a lo largo de veinte años de lucha indomitable que han costado sacrificios, lagrimas y pérdida de vidas humanas, y que hoy sin el más mínimo respeto pretenden ser escamoteados, dentro de la política de fiel cumplidor al Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Banca Extranjera, sin importarle al Ing. Alberto Fujimori, actual presidente del Perú, en absoluto el hambre, la miseria, la desocupación y pauperización en que se encuentra el pueblo peruano y atropellando el fuero parlamentario, a dictado misma dictadura Civico-Militar, masivos Decretos Legislativos, que recortan totalmente los derechos sagrados de los trabajadores y del pueblo en general.

La derecha cavernaria, y los Felipillos de esta, ahora vaten palmas en señal de agradecimiento a su más fiel servidor, el Sr. Alberto Fujimori, por haberles otorgado mucho más de lo que soñaban, y que ahora están en mejores condiciones para continuar explotando a los trabajadores y pagando los más bajos salarios y sin estabilidad laboral, vía contratos de trabajo de aprendizaje, Suplencia, por Obra determinada, trabajo a domicilio etc.

La CGTP, expresa su firme posición de que antes que el pago de la deuda externa, esta la vida, la salud y alimentación de nuestro pueblo por ello **EMPLAZAMOS AL PARLAMENTO, A CUMPLIR FIEL Y RESPONSABLEMENTE CON LOS MANDATOS QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCION, DE LEGISLAR LEYES EN FAVOR DEL PUEBLO DE LOS INTERESES NACIONALES-ACORDES AL AVANCE Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA DE NUESTRO PAIS.**

Condenamos la actitud dictatorial y la pretensión de instaurar un gobierno Civico-Militar, basado en el atropello de los DD.HH a las libertades democraticas sindicales y constitucionales y **DEMANDAMOS ENERGICAMENTE LA INMEDIATA DEROGATORIA**, de los decretos legislativos, dictados a la sombra de las facultades otorgadas por el parlamento.

CONVOCAMOS, a todas nuestras bases, a realizar las acciones juridicas necesarias que lleven a demandar la derogatoria de estos nefastos decretos legislativos, asi como a la realizacion de movilizaciones de rechazo y repudio a la politica neoliberal del actual gobierno, en estrecha coordinacion con su central la CGTP, rechazando todo intento divisionista que perjudica a los trabajadores y le haga el juego al enemigo de clase.

Lima; 18 Nov. 1991.

SECRETARIADO EJECUTIVO NACIONAL-CGTP.

20/10/81

000000 000000 000000 000000  
000000 000000 000000 000000  
000000 000000 000000 000000  
000000 000000 000000 000000  
CONFEDERACION  
GENERAL DE  
TRABAJADORES DEL  
PERU

BOLETIN INFORMATIVO

#### L SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA CGTP, cumple con informar que el  
### Martes 15 de Octubre, presidió una Delegación de bases de la -  
#### Central que se reunió con el Ministro de Trabajo, entre las que  
se encontraban las Federaciones MINERA, BANCARIA, FERROVIARIOS, -  
LUZ Y FUERZA, TEXTILES, CONFECCIONES, BEBIDAS GASEOSAS, CALZADO y  
del CUSCO, CHIMBOTE, entre otras bases. También participaron, los re-  
presentantes de las COMUNIDADES LABORALES.

LA AGENDA tratada se refirió a 4 puntos vitales para los traba-  
jadores :

- 1.-GENERACION DE EMPLEO Y REACTIVACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTI-  
VA OCIOSA; para bajar radicalmente el índice de desempleo;
- 2.-RESPETO AL SISTEMA DE ESTABILIDAD LABORAL que establece la -  
Constitución, el mismo que se ve afectado de subsistir mien -  
tras se dictando normas inconstitucionales dirigidas a que  
este derecho DESAPAREZCA EN EL MEDIANO PLAZO si las nuevas -  
normas sobre FLEXIBILIZACION impiden que en el futuro los tra-  
bajadores que ingresen YA NO TENGAN NINGUN TIPO DE ESTABILI -  
DAD.

A propósito, este SABADO 19, el Gobierno expidió el D.S. 032 -  
91-TR (Reglamento de la Ley 24514) que deroga los RL.SS. 03-89  
TR y 016-91-TR; y nuestra Comisión Nacional de Defensa lo es-  
tá analizando para hacer conocer sus puntos de vista;

- 3.-RESPETO A LA NEGOCIACION COLECTIVA Y FIJACION DE REMUNERACIO -  
NES MINIMAS VITALES REALES:

Como se sabe, el Gobierno ha dictado normas que impiden el ejer-  
cicio de la NEGOCIACION COLECTIVA en el ámbito de la ACTIVIDAD  
EMPRESARIAL DEL ESTADO (AEE), permitiendo la actuación extra pro-  
ceso de CONALE o CONAFI según se trate del sector NO financie-  
ro o financiero.

Este objetivo se consiguió incluyendo en la Ley Presupuestal  
(25334) estas normas anti constitucionales, violando así el de-  
recho a la LIBRE NEGOCIACION ENTRE LAS PARTES, puesto que ni CO-  
NADE o CONAFI representan directamente a n parte alguna, pero de-  
ciden UNILATERALMENTE.

En el caso del SECTOR PRIVADO, cuando los empresarios no logran  
imponer sus criterios, hacen fracasar las instancias previas pa-  
ra que el Ministerio de Trabajo imponga soluciones hambreadoras.

En la ADMINISTRACION PUBLICA, los sueldos y salarios están con-  
gelados por la Ley 25334 hecha al amparo de los compromisos ad-  
quiridos con el FMI.

En cuanto a la elevación de la RMV, la CGTP ha planteado su pro-  
puesta ante el COMITE NACIONAL DE RMV para que la decisión del  
Ministro de Trabajo-porque así lo manda la ley-se adopte en ba-  
se a una "CANASTA DE BIENE Y SERVICIOS MINIMOS" que se constitu-  
ya en una "META DE CONSUMO" que la CGTP ha calculado al 31 de  
Agosto en 592.00 nuevos soles y que al 30 de Setiembre alcanza  
los 629.00 nuevos soles.

La representación de APEMIPE (Pequeña Empresa) ante el Comité, ha  
hecho una propunetata de elevar la RMV a 54.00 nuevos soles, a  
la que se ha "ADHERIDO CONFIEP reclamando- aún así- que antes -  
de elevarla a 54.00 soles, "...SE CONSULTE PREVIAMENTE AL MINIS-  
TERIO DE ECONOMIA (...) SI EL AUMENTO CITADO (54.00) SERIA COM-  
PATIBLE CON LA POLITICA ECONOMICA Y EL PROGRAMA DE REFERENCIA -  
APROBADO POR EL FMI."

///...

/... vienen

La CGTP ha rechazado la propuesta y la posición de CONFIEP. <sup>2/</sup>

4.-SOBRE CIERRES DE EMPRESAS Y REDUCCION DE PERSONAL.-La CGTP y todas sus bases reclamaron el cumplimiento de los PROCEDIMIENTOS LEGALES que son violentados por los mismos funcionarios del Ministerio de Trabajo para favorecer a los EMPLEADORES que buscan deshacerse de personal con ESTABILIDAD con sueldos que a pesar del bajo nivel que tienen, son considerados EXCESIVOS.

5.-SOBRE D.L. 677 QUE AFECTA A LAS COMUNIDADES LABORALES, sus propios representantes plantearon sus puntos de vista, repudiando la medida anti constitucional.

++++ INALMENTE, como resumen de la amplia argumentación sindical, se propusieron los siguientes criterios:

1.-DISCUTIR AL MAS ALTO NIVEL DEL ESTADO, ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES:

a) Los problemas nacionales de política salarial, empleo y derechos sindicales y laborales referidos a Negociación Colectiva, Derecho de Huelga y Sindicalización;

b) Los problemas sectoriales de cada sector productivo o empresa;

2.-HACER RESPETAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES sobre solicitudes de cierre de empresas y reducción de personal.

3. ACCIONES QUE SE ESTAN REALIZANDO EN PRO DE LA DEROGATORIA DEL D.L.677  
=====

Coordinando con sus bases y centrales sindicales y comuneras; la CGTP ha acordado dar los siguientes pasos:

1.-CENTRALIZAR las denuncias de INCONSTITUCIONALIDAD del D.L 677 ante el TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES para lo cual se están reuniendo 50,000 firmas exigidas de acuerdo al Art. 24 Inciso 6 de la Ley 23385;

2.-Ejecutar una sola ACCION DE AMPARO con el respaldo centralizado de todas las organizaciones sindicales y comuneras;

3.-COMPROMETER a los Parlamentarios, Colegio de Abogados y la Federación de Abogados para que se pronuncien y actúen en defensa de la Constitución; y

4.-Ejecutar y respaldar todo tipo de ACCION UNITARIA dirigida a conseguir estos objetivos de defensa de derechos adquiridos.

LIMA, 20 de Octubre de 1991.

SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA CGTP.

MOVILIZACION  
GREMIOS EN  
CONFLICTO

17-10-91

07/10/91  
CGTP

La Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP, en el marco de la Defensa del Salario, Comunidad Industrial, Estabilidad Laboral Contra la Privatización de las Empresas Públicas, Contra los cierres de las Empresas, Por la Solución Inmediata a los Pliegos de Reclamos, Por la Solución a las Huelgas que en la Fecha vienen librando los compañeros trabajadores de diferentes gremios, Contra la Liberalización de las tarifas de transporte urbano, por el estricto respeto a los derechos humanos, sindicales, por una real Política de empleo y ocupación para los trabajadores de construcción civil, por la derrota de la política Neoliberal y Fondomonetarista, que viene implementando el Sr. FUJIMORI, en su calidad de sirviente del imperialismo Yanqui, que cada día sume a nuestro pueblo y a los trabajadores en el hambre y miseria.

Invitamos a los dirigentes sindicales de las bases en conflicto, así como a los trabajadores de las demás bases afiliadas a la central.- a una reunión de coordinación, que se realizara el día Jueves 10 de Octubre de 1991, a horas 5.30 p.m. en nuestro local sindical, Plaza-2 de Mayo #4-Lima, en esta reunión trataremos la hora, y la concentración de la marcha de protesta.

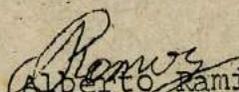
Compañeros, por la importancia de los problemas a tratar, y teniendo en cuenta que es el inicio de una jornada de protesta en las calles esperamos contar con su asistencia y puntualidad, a la hora indicada

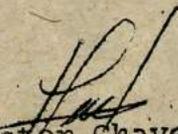
Lima, 07-10-91.

Atentamente.

Isidoro Gamarra R.  
Presidente

Pablo Checa L.  
Sec. Gral. Adjunto.

  
Alberto Ramirez H.  
Sec. Organización

  
Héctor Chavez S.  
Sub-Sec. Defensa

2/oct/91

# UNIDAD PARA LUCHAR / CGTP

EL Art. 48. de la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, establece en forma imperativa " EL ESTADO RECONOCE LA ESTABILIDAD EN EL TRABAJO. EL TRABAJADOR SOLO PUEDE SER DESPEDIDO POR CAUSA JUSTA. SEÑALADA EN LA LEY Y DEBIDAMENTE COMPROBADA " sin embargo el Ministro BOLONA BEHR, aliado con los empresarios mas cavernarios ha vuelto a la carga y pretende ANULAR, este derecho, que no solo establece y garantiza la Constitución, sino que a sido el producto de largas jornadas sostenidas por el movimiento sindical.

Los pretendidos dispositivos, que quiere implantarle al movimiento sindical en aras de una mayor eficiencia en la producción no son si no mándidos pretextos con los que se les quiere conculcar a los trabajadores sus legítimos derechos, es mas estos no pueden prevalecer sobre el precepto constitucional al negar y contrariar. Sencillamente de hecho y de derecho, estas normas anticonstitucionales estan derogadas.

En el fondo de tales pretensiones no se encuentra sino el cumplir -- fielmente con el condicionamiento impuesto por el Fondo Monetario -- Internacional (FMI), al que obedecen ciegamente a costa del sufrimiento de nuestro pueblo, que agobiado por una profunda crisis, -- de la -- que no somos culpables -- quieren seguir matando de hambre y hundirlo aún más en la miseria.

Otro de los condicionamientos que quiere cumplir el Ministro BOLONA -- lo constituye, la anulacion de las Comunidades Laborales, con las que el empresariado quiere sacudirse del control que limitadamente se -- ejerce através de la presencia de los directores comuneros en las -- empresas.

EL GOBIERNO PRETENDE ENTONCES SEGUIR DESCARGANDO SOBRE LOS HOMBROS -- DE LOS TRABAJADORES TODO EL PESO DE LA " SOLUCION " A LA CRISIS, ANULANDO LAS PRINCIPALES CONQUISTAS DE LOS TRABAJADORES.

Así, tampoco hay mejoras sustantivas en los haberes de los trabajadores argumentando que una subida de los salarios traerá consigo mayor inflación, los hechos objetivos han demostrado a mas de un año -- que tiene este gobierno, que el sacrificio a los que a sido sometido nuestro pueblo no han solucionado nada.

Es deber de los trabajadores organizados, y del pueblo en general salir a las calles, y detener esta arremetida patronal, para ello se requiere de la mas amplia UNIDAD SINDICAL, pues el enemigo es uno solo. No a la Reducción de Personal; No a los Despidos Masivos; No a los Salarios de Hambre; esto es lo imperativo en la hora actual, y para ello hay que convertirnos en actores protagónicos capaces de poder articular una propuesta popular y hacerle frente al actual Gobierno.

# CGTP RECHAZA

## ELIMINACION CC.II.

En el contexto de la llamada "Flexibilización Laboral", que para los trabajadores significa la liquidación de los derechos adquiridos, el Gobierno neoliberal de Fujimori ha promulgado el Decreto Legislativo Nro. 677 publicado en el Diario Oficial el día Lunes 07 de los corrientes.

Según el mencionado dispositivo, se pretende Regular la participación de los Trabajadores en la Utilidad, Gestión y Propiedad de Empresas, por lo que la CGTP rechaza y condena a dicho dispositivo por cuanto, antes de la promulgación del citado, tales derechos ya estaban regulados por otras leyes y garantizados por los Arts. 56 y 57 de la Constitución del Estado.

Consideramos que una ley es para mejorar derechos existentes y no para sercenarlas ni liquidarlas como lo hace el D.L. 677, puesto que está reduciendo del 25 a 10% la participación de los Trabajadores, disuelve automáticamente la Comunidad de Compensación y gestión de los Trabajadores.

### Reproducimos los Artículos de mayor interés:

ARTICULO 2.- La participación en un porcentaje de la renta anual, antes de impuesto, es como sigue:  
Empresas Mineras 8 %; Empresas Pesqueras 10 %; Empresas Industriales 10 %; Empresas de Telecomunicaciones 10 %; Empresas de otras Actividades 5 %.

ARTICULO 3.- El porcentaje de participación establecido distribuye a prórata entre todos los trabajadores el 50 %. Los 50 % restantes en proporción a las remuneraciones básicas personales.

ARTICULO 6.- Los trabajadores participan en la gestión de la Empresa a través de Comités destinados a mejorar la producción y productividad. Dichos Comités estarán integrados por no menos de Dos representantes de la Empresa y por Un representante de los Trabajadores.

ARTICULO 7.- Participación en la Propiedad. Las Empresas están obligados; en casos de aumento de Capital por suscripción pública a ofrecer a sus trabajadores la primera opción en la suscripción de Acciones, en no menos del 10 % del aumento de capital.

ARTICULO 8.- <sup>se/</sup> ~~Se~~ considera oferta pública de venta la oferta de acciones a los accionistas de aumento de capital de Sociedades Anónimas en los casos que por Ley o por disposiciones estatutarias los referidos accionistas tienen derecho a ejercer preferencias.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

SEGUNDA.- Las Comunidades de Compensación quedan automáticamente disueltas; las Comunidades Laborales podrán disolverse voluntariamente, o podrán continuar subsistiendo

como de representación de los intereses de los trabajadores en materia de participación. Su patrimonio sólo podrá integrarse por aporte de sus asociados, legados y donaciones.

TERCERA.- Las acciones laborales emitidos por las empresas se denominarán Acciones del Trabajo, estas confieren a sus titulares el derecho de a participar de las dividendos a distribuir, de acuerdo a su valor nominal.

Las acciones del Trabajo son facultativas y no obligatorias, conceden exclusivamente derechos patrimoniales sin intervención ni voto en las Juntas Generales de Accionistas ni en el Directorio.

SEXTA.- El presente Decreto Legislativo rige para el ejercicio 1,992, la participación en los Comités de Producción y otros aspectos se reglamentarán próximamente.

---

Como se puede apreciar, el Decreto Legislativo Nro. 677 significa una nueva agresión del Gobierno neoliberal de Fujimori, un fiel sirviente del Imperialismo y del FMI, que para aplicar los dictados de su amo no escatima en someter a nuestro País en una atroz recesión, hambre y Miseria, a todo el pueblo Peruano.

Frente a esta situación de violencia aplicada desde el Gobierno, la CGTP hace un llamado a todos los Trabajadores a emprender la Lucha en defensa de los derechos existentes, y exigir la derogatoria de todas las disposiciones legales que atentan contra los derechos de los Trabajadores.

No permitamos este atropello y luchemos contra esta Dictadura Civil de Fujimori.

Lima, 10. de Octubre de 1,991

SECRETARIADO EJECUTIVO

ABAJO EL D.L. 677 ANTICONSTITUCIONAL .

MOVILIZACION EN DEFENSA DE:

- ESTABILIDAD LABORAL
  - COMUNIDADES INDUSTRIALES
  - CONTRA EL CIERRE DE LAS EMPRESAS
  - POR AUMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS.
-

NOTA DE PRENSA N° 042-91

Municipios y Regiones se pliegan a Paro Nacional de Jueves 18.  
PACHO: GABINETE TIENE LOS DIAS CONTADOS.  
Jueves no funcionarán movilidad, bancos, comercio, mercados,  
ministerios, etc.

El Comando Nacional de Lucha está culminando los preparativos para la realización del Paro Nacional Popular del Jueves 18, señaló Valentín Pacho Secretario General de la CGTP, al tiempo se informó que el ese día no funcionarán la movilidad, los bancos, el comercio, los mercados, los ministerios, y en general todas las actividades y los servicios del país.

Pacho dijo que la totalidad de Federaciones Nacionales y Departamentales afiliadas a la CGTP habían acordado acatar el Paro. Mencionó a los Mineros, a los trabajadores de Luz y Fuerza, bancarios, petroleros, pescadores, estatales, entre otros. Dijo también que las otras centrales sindicales tomaron la misma decisión.

Pacho advirtió sin embargo, que ésta paralización no es sólo sindical. Dijo que su carácter era más amplio, pues esta vez participan los gobiernos regionales, la mayoría de municipios provinciales del país y gran parte de los municipios distritales de Lima Metropolitana.

Ante los rumores de que Sendero Luminoso pretenda convertir el Paro Nacional en "paro armado", Pacho dijo que la decisión de paralización fue tomada en la Asamblea Nacional de Delegados de la CGTP el 5 de Julio por más de 450 asistentes, haciendo uso de los mecanismos democráticos de los trabajadores. Dijo además que los trabajadores habían dado muestras suficientes de deslindes claros con el terrorismo provocador y que confiaba en que ese día, ni el gobierno ni otros sectores incurran en provocaciones.

Pacho afirmó que el gabinete tiene ya los días contados, y lo que ahora se debe discutir es cómo hay que cambiar esta antinacional política económica por una salida popular a la crisis. Dijo que la CGTP tenía esta vez una propuesta económica alternativa que en el transcurso de la semana se harán llegar a la Iglesia, la Comisión Bicameral de Presupuesto, la de Economía, etc.

Dijo que entre las medidas que se propone se encuentra la reducción del pago de la Deuda, la reestructuración del presupuesto fiscal, disminuyendo el porcentaje de gastos de Defensa, la entrega del Programa de Emergencia (PES) a la Iglesia, la presión a los bancos para que su liquidez actual la usen en créditos de reactivación productiva y la modificación del modelo anti-inflacionario recesivo por otro productivo.



**RECHAZA PLAN FONDOMONETARISTA DE BOLOÑA QUE PRETENDE  
ELIMINAR COMUNIDADES LABORALES Y ESTABILIDAD LABORAL  
EXIGIMOS INMEDIATO AUMENTO DE REMUNERACION MINIMA  
VITAL, SUELDOS Y SALARIOS  
¡ALTO A LOS DESPIDOS Y AL CIERRE DE EMPRESAS!**

La CGTP se dirige a todos los trabajadores y al pueblo en su conjunto para manifestarle lo siguiente:

**1** La fuerza laboral somos testigos, y víctimas al mismo tiempo, de la nefasta aplicación de la política neo liberal implementada por el gobierno de Fujimori; estas medidas siguen haciendo estragos realmente insoportables que se agravan aún más con los anuncios satánicos del Ministro de Economía Carlos Boloña.

La CGTP rechaza y condena los intentos maquiavélicos del gobierno expresados por el ministro Boloña referente a la eliminación de las Comunidades Laborales así como el derecho a la Estabilidad Laboral.

La pretendida "flexibilización" que quiere implantar el gobierno solo esta dirigida a casi un 5% de trabajadores que tienen estabilidad laboral por tanto este planteamiento no es nada serio.

La vigencia de estos derechos los defenderemos con todas nuestras fuerzas por lo que hacemos un llamado a los trabajadores a cerrar filas para defender estas conquistas que están amparadas por la constitución y las leyes vigentes. Solamente el parlamento puede modificar las leyes y no el poder ejecutivo.

La CGTP, propone un diálogo diáfano y serio a fin de elaborar el Plan Nacional para generar empleo productivo.

**2** La CGTP, considera inhumano y escandaloso que el gobierno haya congelado los sueldos y salarios por orden del Ministerio de Economía fijando techos a la solución de los pliegos de reclamos de tal suerte que las resoluciones que vienen dando el Ministerio de trabajo resulten tan irrisorias que ofenden la dignidad de los trabajadores.

Lo más insólito es que la remuneración mínima vital (R.M.V.) también se ha congelado en 38.00 nuevos soles hace diez meses. La comisión formada para este fin resultó ineficaz debido a la actitud dilatoria del gobierno y la CONFIEP.

Consideramos injusto desde todo punto de vista que hayan subido el pasaje, combustibles, alimentos, agua, luz, es decir los precios suben sin ningún control sin embargo los salarios se han quedado congelados y por lo tanto se deterioran día a día. Por esta razón la CGTP emplaza al gobierno para que de inmediato sean elevados los sueldos y salarios para los trabajadores estatales y sector privado sin discriminación, además planteamos que se inicie un debate nacional en forma transparente y con argumentos realistas ya que:

a) La CGTP ha presentado y fundamentado la necesidad de fijar la estructura y monto de una "CA-

**NASTA FAMILIAR DE CONSUMO BASICO** que cubra las necesidades de una familia promedio de seis personas y que, mediante el seguimiento de precios que hace el INEI sea cuantificada mensualmente. Esta debe ser una meta de consumo acorde con los principios constitucionales y el respeto a los Derechos Humanos.

b) El valor de esta "canasta" que alcanza los 592.00 nuevos soles al 31 de agosto último, ha sido presentada ante el Comité Nacional de Remuneración Mínima Vital, cuyo presidente es el Vice Ministro de Trabajo.

c) La CGTP no puede aceptar que en base al consumo alimentario de supervivencia de trabajadores y pueblo, se quieran hacer proyecciones de "canastas" cuyos valores son totalmente irreales. Nuestra central plantea que la base del cálculo para fijar la nueva R.M.V. sea de acuerdo al valor de la canasta de 592.00 nuevos soles.

d) Advertimos que nuestra meta de consumo debe fijarse como medida permanente de control de las remuneraciones y, los problemas particulares que surjan para fijar los montos de acuerdo a la situación real y capacidad de las empresas o sectores, pueden y deben discutir en su propio ámbito y con sus legítimos representantes laborales.

**3** La CGTP, pone en conocimiento a la opinión pública, además, que rechazamos tajantemente la campaña de satanización que el gobierno viene desarrollando contra trabajadores, en especial a los sindicalizados, y con todo descaro la agresión inculcable contra las organizaciones sindicales, utilizando todos los medios a su alcance.

Durante los 13 meses de go-

bierno de Fujimori se vienen produciendo despidos de trabajadores de manera incontenible bajo la modalidad de cierre de centros de trabajo, reducción de personal, paralización de obras, retiro voluntario con "incentivos" y otras formas.

Es sabido que:

a) El comportamiento del gobierno esta acorde con sus compromisos con el FMI lo cual lleva a reducir aún más la demanda (consumo) vía recesión productiva que provoca más desempleo tal como esta sucediendo en el sector Metal Metálico, Calzado Diamante, Textil, Minero, ETRAMSA, Construcción Civil, Gaseosas, COCACOLA, Confecciones, Banca de Fomento, Motor Perú y el resto de la industria nacional.

b) La situación de los trabajadores de las empresas bajo control estatal es inhumana y atentatoria contra de legítimos derechos, pues se les conmina a recibir magros "incentivos" o exponerse a ser declarados excedentes. Aquí el gobierno demuestra que no hay ningún respeto a la dignidad humana ni a la familia.

\*Frente a esta situación la CGTP plantea que el Ministro de Trabajo suspenda todo trámite de solicitud de cierre y reducción de personal planteadas por parte de las empresas tanto privadas como estatales.

Demandamos esencialmente que se promueva un diálogo de alto nivel entre la representación empresarial y la representación de los trabajadores la misma que debe ser convocada por el Ministerio de Trabajo, el de Industria y Comercio y de Economía.

Secretariado Ejecutivo.

Lima, 30 de Setiembre de 1991

**¡SOLIDARIDAD CON LOS GREMIOS EN CONFLICTO!**

**CGTP**



**CONFEDERACION GENERAL DE**

**TRABAJADORES DEL PERU**

**LA CGTP POR UNA  
LEY GENERAL DE TRABAJO**

*Isidoro Gamarra*

**1991**

**COLECCION: SINDICATO Y SOCIEDAD**

## **PRESENTACION**

---

*Por considerar de interés, alcanzamos la intervención de ISIDORO GAMARRA RAMIREZ, Presidente de la CGTP, en el FORUM organizado por la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados el pasado 05 de abril de 1991.*

*En gesto que debemos reconocer y felicitar, por cuanto constituye la primera vez que una Comisión de Trabajo del parlamento nacional invita a la CGTP a fin de que haga una exposición y fije su posición sobre 2 temas de vital importancia y, que en los últimos años, ha venido siendo tema obligado de discusión permanente.*

*Isidoro Gamarra, con la franqueza que lo caracteriza, en forma clara, ha sentado opiniones que renuevan y fortalecen la larga trayectoria del sindicalismo clasista e identificadas con las máximas aspiraciones del proletariado peruano. Algunas de las propuestas constituyen verdaderos aportes a la doctrina laboral, y en lo que es más importante, deja sentada la preocupación de que no es posible seguir manoseando la legislación laboral si ella no es tocada de manera integral y que no se encuentre sometida a los manejos políticos de los gobiernos de turno.*

*Con fuerza y convicción ha planteado la necesidad de marchar hacia un ordenamiento jurídico nuevo, que recoja las conquistas y aspiraciones de los trabajadores, y que ellas sean contenidas en una LEY GENERAL DE TRABAJO.*

*No dudamos, que frente a una ofensiva neoliberal que afecta toda la vida social, que en lo particular golpea a los trabajadores organizados, por la decisión unilateral y prepotente del gobierno de "flexibilizar" el empleo como parte del cumplimiento de los dictados del sistema financiero internacional para reinsertarnos y seamos sujetos de crédito, las propuestas de Isidoro Gamarra dejarán huella y constituyen puntos de partida para entender que los trabajadores sí tenemos vocación de futuro, de exigir y ser partes en la modernización del país, siendo el ordenamiento jurídico en el ámbito laboral uno de esos pilares.*

Lima, abril de 1991.

**Editor : CESAR ALVA**

**Diagramación ; DESCO**

**INTERVENCION DEL  
COMPAÑERO ISIDORO GAMA-  
RRA RAMIREZ, PRESIDENTE DE  
LA CONFEDERACION  
GENERAL DE TRABAJADORES  
DEL PERU -CGTP- EN EL FO**

**RUM SOBRE LOS PROYEC-  
TOS DE RELACIONES COLECTI-  
VAS DE TRABAJO ORGA NIZA-  
DO POR LA COMISION  
DE TRABAJO DE LA CAMARA  
DE DIPUTADOS**

Agradecemos la invitación de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, la oportunidad que brinda a la CGTP, por primera vez, de expresar nuestros puntos de vista sobre dos aspectos tan importantes como son la negociación colectiva y el derecho huelga.

No se pretende analizar en detalle el articulado de los proyectos que motivan esta reunión. Quere- mos más bien, expresar nuestra posición sobre lo que desde nuestro punto vista debiera contener una ley sobre relaciones colectivas de trabajo. Por ello mismo, nos permitimos alcanzar las siguientes propuestas y alternativas con la finalidad de que los proyectos se vean enriquecidos, recogiendo la opinión de la central mayoritaria de los trabajadores peruanos.

1.- En un proyecto de relaciones colectivas no puede dejar de regu- larse el derecho de sindicaliza- ción. Pues, se estaría omitiendo el tercer elemento esencial de las relaciones colectivas de trabajo.

El proyecto no sería completo si es que no se considera también el derecho de sindicalización dentro de una normativa de esta naturaleza.

2.- El proyecto de relaciones colec- tivas para que pueda ser com- plete no puede considerar únicamente al sector privado, si- no que es necesario que también se incluya al sector de la admi- nistración pública. Las diferen- cias en esta materia entre estos dos sectores es mínima y perfec- tamente se podrían incluir en una misma regulación.

3.- Aquí se esta apostando por una regulación eminentemente esta- tal, pero es necesario dejar un amplio margen para los verda- deros actores de la relaciones colec- tivas de trabajo que son los empleadores y los trabajadores, por lo que la regulación estatal en este campo no puede ser ex- cesiva.

4.- Una ley sobre relaciones colecti- vas de trabajo tiene que tener en consideración el modelo que ha determinado la Constitución, basado principalmente en el res- peto de la autonomía de las par- tes, es decir, el derecho que tie- nen los trabajadores y emplea- dores de autorregular sus intere- ses y además, tener en cuenta el rol que la misma Constitución le ha asignado al Estado, el de PROMOVER Y PROTEGER los derechos de los trabajadores y en este caso, el de promover y pro- teger el derecho de sindicaliza- ción, el derecho a la negociación colectiva y el derecho a la huel- ga.

5.- Siendo más precisos considera- mos que sobre el derecho de sin- dicalización una regulación respetuosa de este derecho de- bería tener por lo menos:

- Reconocimiento de la posibili- dad que tienen todos los traba- jadores de sindicalizarse. Ex- cluyendo únicamente a aquellos que están expresamente señala- dos en el texto constitucio- nal, es decir, a los miembros de las Fuerzas Armadas, a los miem- bros de la Policía Nacional, a los magistrados Judiciales y a los funcionarios públicos con poder

de decisión o que ejercen cargos de confianza.

- La legislación no debe poner cortapisas ni frenos al derecho que tienen los trabajadores a or- ganizarse como consideren con- veniente, en los términos amplios que ha señalado el Con- venio Internacional de la OIT N° 87, es decir, podrán constituir libremente sindicatos de empre- sas, de rama, territoriales, de ofi- cio, etc.

- El registro de los sindicatos no puede seguir en manos del Po- der Ejecutivo, en el Ministerio de Trabajo, porque como ha si- do obvio en todos estos años ha existido una utilización política, de ese registro. Nuestra pro- puesta consiste en que los esta- tutos de un sindicato recién constituido deben de ser "depo- sitados" en un organismo inde- pendiente, y con el solo de- pósito, se entienda por registra- do al sindicato.

- Especial énfasis, debe realizar el legislador, en lo que se refiere a las medidas concretas para pro- teger al dirigente sindical y al militante sindical. Es decir, debe crearse un efectivo fuero sindi- cal y además debe protegerse al trabajador frente a las conductas

antisindicales del empleador. Este es un aspecto que ha sido olvidado por los legisladores.

6.- En lo que se refiere a la negociación colectiva, consideramos que un verdadero respeto de esta institución pasa por lo siguiente:

- Las unidades o niveles de negociación pueden ser varias y así debe reconocerlo la legislación. Esta no debe limitarse a restringir la negociación colectiva a un solo nivel o a dos niveles, sino debe permitir y promover la negociación a los niveles que las partes consideren pertinentes. Sin embargo, también esta legislación puede dar un trato preferencial a uno de los niveles, que según nuestra posición debería ser el nivel de rama.

- El contenido de la negociación debe ser el más amplio posible, es decir, el legislador no puede limitarlo a aspectos únicamente reivindicativos. La negociación colectiva puede exceder estos límites y entrar a discutir otro tipo de materias, como la propia gestión de las empresas o aspectos macroeconómicos.

- El procedimiento de la negociación colectiva tiene que ser flexible y no puede privilegiar la resolución de la Autoridad Administrativa de Trabajo, ya que de esta manera se distorsiona tremendamente la negociación colectiva. Se debe privilegiar el trato directo y además abrirse la posibilidad que la resolución del conflicto pueda provenir de un arbitraje voluntario.

- Quizá en este derecho, es donde encontremos las mayores peculiaridades en la administración pública. Sin embargo, consideramos que se deberían recoger estas peculiaridades y regular el derecho para este sector de tal manera que exista una verdadera negociación colectiva en este sector y no como sucede en la actualidad.

7.- Con respecto al derecho de huelga consideramos en primer lugar, que los legisladores deben de entrar a regular este derecho desde otra perspectiva, no con la visión de como limitar más este derecho, no con la mira en cerrar el espacio de acción de la huelga, sino por el contrario, con la convicción que este derecho, a pesar de que su naturaleza es la de causar un daño, contribuye a la

solidificación de un verdadero sistema democrático. Por lo tanto, su regulación debe ser en positivo y no en negativo.

- La definición de la huelga, no puede ser restrictiva, sino por el contrario amplia.

- Consideramos que la huelga tiene límites, pero también consideramos que estos límites deben provenir de la autorregulación de los trabajadores, es decir, deben provenir de la facultad que tienen los trabajadores de auto-normarse, porque de esta manera es claro que la eficacia de estos límites están asegurados.

- Con respecto a los límites, consideramos de especial importancia los referidos a los servicios esenciales de la comunidad, donde se debe limitar-no prohibir- el derecho de huelga, para no afectar de manera total estos servicios. Pero, con respecto a este tema, hay que ser justos, en un país, donde un porcentaje altísimo de la población no accede a los servicios mínimos, y donde los que acceden a estos servicios están condenados a servicios deficientes, no exijamos servicios mejores cuando los trabajadores están en huelga, ni pretendamos justificar las de-

ficiencias estructurales con la huelga de los trabajadores. Situación que sucede a diario en nuestro país, explotado además por los medios de comunicación.

- También consideramos que en algunos casos, debe quedarse un grupo de trabajadores a conservar los bienes de la empresa cuando estos pueden deteriorarse o malograrse y que de no cuidarse impidan el reinicio de las actividades cuando acabe la medida de fuerza. Sin embargo, esta situación debe determinarse por los trabajadores y empleadores. El trabajador es consciente que no puede destruir su fuente de trabajo.

- Sin lugar a dudas, la calificación de la huelga no puede continuar en manos de la Autoridad Administrativa de Trabajo, porque significa que se siga utilizando ese mecanismo para restringir y afectar seriamente el derecho de huelga de los trabajadores.

- En cuanto a las modalidades y a la oportunidad de la huelga, creemos que estas deben estar determinadas por los trabajadores, teniendo en consideración además que una huelga para

que sea huelga tiene que ser eficaz.

Quisieramos anotar que las relaciones colectivas de trabajo no pueden verse aisladas, sino que conjuntamente con las relaciones individuales de trabajo, conforman el derecho laboral. Es por esto, que de repente sería más conveniente tender hacia una ley general del trabajo, que tenga como principal mira la protección y promoción de los derechos de los trabajadores, de tal manera que marchemos hacia una verdadera democracia.

Ciertamente, los proyectos que ahora discutimos y un posible proyecto de ley general no pueden ser discutidos de manera apresurada, ni con criterios coyunturales, sino que implican necesariamente un debate amplio, democrático, exhaustivo, y en especial con la participación de los agentes sociales, de manera particular los trabajadores.

Finalmente, queremos señalar una preocupación, es este forum se

ha mencionado explícitamente que el Ministro de Trabajo, el Dr. Alfonso de los Heros, ha elaborado y presentado al Consejo de Ministros un nuevo proyecto de relaciones colectivas, cuyo contenido es totalmente desconocido por la opinión pública. Nos preocupa, entonces, en primer lugar, que la discusión que estamos teniendo en este forum, resulte totalmente estéril; en segundo lugar, que el Ejecutivo pretenda imponer un proyecto que no ha sido discutido y que constituya una nueva agresión a los derechos de los trabajadores; y en tercer lugar, que el Ejecutivo pretenda que se le otorguen facultades para legislar sobre esta materia. Esto, por lo tanto, debe ser un llamado a la atención a los parlamentarios para que no sean sustituidos en su labor fundamental que es la de legislar.

Lima, 5 de Abril de 1991

---

**SOLIDARIDAD :**

**FEDERACION DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL PERU**